

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-DRHE-17-2020**
Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE HERRERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad INMOBILIARIA CRESPO CASTILLERO, S.A. (CRECASA), a través de su Representante Legal **HECTOR ROLANDO CREPO BARRÍA**, portador de la cédula de identidad N° 6-34-404, se propone realizar el proyecto denominado “**URBANIZACIÓN LOS LLANOS**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 03 de Agosto de 2020, **INMOBILIARIA CRESPO CASTILLERO, S.A. (CRECASA)**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**URBANIZACIÓN LOS LLANOS**”, ubicado en el corregimiento de Chitré Cabecera, distrito de Chitré, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CARLOS CEDEÑO Y AGUSTÍN SAÉZ**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos, que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR-076-1996 e IAR-043-2000 respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de Agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos del Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 04 de Agosto de 2020, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**URBANIZACIÓN LOS LLANOS**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE HERRERA:

RESUELVE:

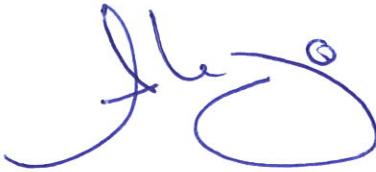
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**URBANIZACIÓN LOS LLANOS**”, promovido por **INMOBILIARIA CRESPO CASTILLERO, S.A. (CRECASA)**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré a los Cuatro (04) días, del mes de Agosto del año dos mil veinte (2020).

CUMPLASE,



LIC. ALEJANDRO QUINTERO
DIRECTOR REGIONAL

